

Buenos Aires, 16 MAR 2020

**VISTO:**

La Resolución CD N°3172/2019 que aprueba el calendario de actividades académicas para el ciclo 2020-2021;

La Resolución Rector Ad-Referéndum del Consejo Superior N°270/2020 del 8 de marzo de 2020 que establece la abstención de ingreso a la universidad por (15 días), sin cómputo de inasistencias, para el personal docente y nodocente, estudiantes, becarios y visitantes que hayan estado o permanecido en tránsito en los países definidos por el Ministerio de Salud;

La Resolución Rector Ad-Referéndum del Consejo Superior N°344/20 del 14 de marzo de 2020 que recomienda a las Facultades evalúen la reprogramación de sus actividades académicas y la suspensión de ciertas actividades hasta el 12 de abril;

La Resolución Rector Ad-Referéndum del Consejo Superior N°345/20 del 15 de marzo de 2020 que establece licencia especial con goce íntegro de haberes para grupos de riesgo y poblaciones vulnerables allí definidas

La Resolución Rector Ad-Referéndum del Consejo Superior N°346/20 del 16 de marzo de 2020 que establece que los Decanos deberán definir las actividades esenciales en cada facultad, y

**CONSIDERANDO:**

La situación generada por la propagación acelerada del Coronavirus (Covid-19);

La Comisión conformada por el Rector de la Universidad de Buenos Aires para el monitoreo de la situación desde el punto de vista médico con los Decanos de las Facultades relacionadas a la salud, los Rectores de los Colegios y especialistas del tema;

La documentación elaborada por la Secretaría de Hábitat de la FIUBA con recomendaciones para la prevención del Coronavirus (Covid-19) y del Dengue;

La necesidad de tomar medidas adicionales para garantizar mejores condiciones en los lugares de trabajo y estudio en las sedes de la Facultad;

El Comunicado Institucional FIUBA del viernes 12 de marzo de 2020 que informa de las acciones realizadas y en evaluación al respecto de la presente situación tanto a nivel de la Universidad como de la Facultad de Ingeniería;

El Comunicado Institucional FIUBA del sábado 14 de marzo de 2020 que informa la postergación del inicio de clases, la confección de un Plan de Contingencia para el dictado de clases a distancia priorizando las asignaturas de ciencias básicas y da las directivas respecto de la higiene y provisión de elementos de prevención;

Lo dispuesto por las Autoridades Nacionales respecto a la suspensión por 15 días del ciclo lectivo de nivel inicial, primario y secundario.

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

#### RESUELVE

##### Ad-Referendum del Consejo Directivo

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el inicio de clases del primer cuatrimestre de 2020 el 13 de abril de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Secretaría de Gestión Académica la presentación a la brevedad de la reprogramación resuelta en el Artículo 1º como modificación al Calendario Académico 2020 para ser tratada por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3º.-** Conformar el **Comité de Logística por el Covid-19** constituido por el Secretario de Hábitat quien preside el mismo y el Secretario Administrativo con la misión de planificar, ejecutar y evaluar las acciones extraordinarias para la provisión de insumos, la higiene y disposición de espacios para cumplir las recomendaciones para la prevención del Coronavirus (Covid-19), y mientras dure la propagación del Coronavirus (Covid-19).

**ARTÍCULO 4º.-** Encomendar al **Comité de Logística por el Covid-19** incluir en la planificación, ejecución y evaluación solicitada las tareas necesarias para profundizar la fumigación y la limpieza, especialmente en áreas comunes y en aulas, la eliminación de posibles fuentes de acumulación de agua y la provisión de jabón y alcohol en gel en baños y en oficinas, en las Sedes de Paseo Colón y Las Heras así como la coordinación con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para ejecutar dichas tareas en la Sede del Pabellón de Industrias de la Ciudad Universitaria, y mientras dure la propagación del Coronavirus (Covid-19).



**ARTÍCULO 5°.-** Conformar el **Comité para la Educación a Distancia por el Covid-19** constituido por la Secretaría de Gestión Académica quien preside el mismo, el Área de Coordinación para la Vinculación Estudiantil, el Centro de Tecnologías Educativas, CETEC, y la Subsecretaria de Tecnologías de la Información con la misión de planificar, ejecutar y evaluar las acciones extraordinarias como contingencia para el dictado de clases a distancia para la mayor cantidad de asignaturas posibles priorizando aquellas que constituyen las ciencias básicas y mientras dure la situación de emergencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Considerar como esencial las actividades docentes generadas por el **Comité para la Educación a Distancia por el Covid-19** en relación a las acciones extraordinarias de contingencia para el dictado de clases a distancia previas al inicio de clases y mientras dure la situación de emergencia.

**ARTÍCULO 7°.-** Encomendar al **Comité para la Educación a Distancia por el Covid-19** presentar las estrategias respecto a la planificación solicitada en el Artículo 5° el día viernes 20 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar al Secretario Administrativo la implementación de un procedimiento para cumplir con lo resuelto por la Resolución Rector Ad-Referéndum del Consejo Superior N°345/20 del 15 de marzo de 2020 respecto a la licencia especial con goce íntegro de haberes a partir del martes 17 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 9°.-** Cerrar el Jardín Maternal a partir del lunes 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese. Comuníquese por intermedio de la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo a todas las dependencias de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

640/20

Intervino

Ing. SILVIA SAURRALDE  
Secretaria de Gestión Académica  
Facultad de Ingeniería - U.B.A.

Ing. ALEJANDRO MANUEL MARTÍNEZ  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UBA